



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HENG LONG MINERIA HLM S.A.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del cantón Piñas, Dra. Rosa Isabel Pavón Durán, el 26 de Agosto de 2015, se constituyó la compañía **HENG LONG MINERIA HLM S.A.**, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Machala, en agosto 31 de 2015, bajo el No. 316, Repertorio No. 3729.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS.IRM.DIC.17.00061**, del marzo 27 de 2017, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **HENG LONG MINERIA HLM S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, en marzo 13 de 2017; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme reza del siguiente texto:

***"Artículo Cuarto:** El domicilio principal de la compañía, es el cantón El Guabo, provincia de El Oro y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior"*

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **HENG LONG MINERIA HLM S.A.**, desde el cantón Machala al cantón El Guabo, ambos en la provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Firmado digitalmente
por CARLOS
EDMUNDO MURRIETA
MORA
Fecha: 2017.03.28
17:02:10 -05'00'

Machala, marzo 27 de 2017.

**Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

**EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL
PORTAL WEB INSTITUCIONAL**

(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)